

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00275

En atención al memorial remitido al correo electrónico del despacho, se tiene por revocado el poder conferido al abogado Gabriel Omar Ramones Gómez, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Yudan Alexis Ochoa Ortiz, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 049 fijado el 19 DE MAYO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f47b3b0fb909a78ba5de77f8833aacafd61661f88aa8b8a2210f0d3f8d5938**

Documento generado en 18/05/2022 12:41:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**